

Dra. Cassidy, Fuera de Chile

Con el retiro del requerimiento judicial del Gobierno en contra de la doctora británica Sheila Cassidy y el decreto de expulsión del país dictado respecto de la acusada, se adopta la última medida destinada a despejar el país de procesos y arrestos por motivos de seguridad interior que afectaban a ciudadanos extranjeros.

La medida debe celebrarse. Ello no implica desconocer la rigurosa necesidad de que el Estado se defienda contra el extremismo y vele a través de los servicios competentes por el orden interior y la seguridad nacional. En esta misión del Estado se comprende el deber irrenunciable de perseguir y sancionar los delitos en los casos en que las leyes ordenan proceder de oficio. Pero el término de los arrestos políticos a extranjeros es también una manera de resguardar la seguridad nacional y, en cuanto es así, la medida respecto de la doctora Cassidy parece digna de encomio, aunque hubiera sido deseable que se dictara mucho antes.

En general, la acción de los mecanismos jurídicos que resguardan la seguridad nacional y el orden interior queda enteramente librada a la iniciativa del Gobierno. Es este el que interpone los requerimientos o querrelas ante los tribunales y el que por cierto supervigila los servicios de policía y seguridad. La ley entrega al Gobierno la responsabilidad de accionar frente a estos delitos, a fin de que la autoridad suprema aplique las normas pertinentes en armonía con las exigencias del bien común y de la seguridad nacional en su más amplio sentido. Sólo al Gobierno le corresponde atender simultáneamente al orden interior y a la seguridad exterior del Estado, y decidir por tanto cuándo un delito contra el primero de estos valores puede perseguirse sin detrimento del segundo, y viceversa. En esta perspectiva, los hechos ilícitos que puedan cometer extranjeros, merecen las sanciones que contemplan las leyes, pero será el Ministerio del Interior el que decida si deben o no interponerse las acciones legales perti-



nentes, tomando en cuenta las consecuencias de tal iniciativa. El propio Gobierno puede, además, poner fin a los procedimientos ya iniciados, si así lo aconseja el interés nacional.

Sabidas son las enormes repercusiones negativas que provoca en los países extranjeros cualquier medida policial contra sus ciudadanos, por justificada que sea. En las actuales circunstancias, tales repercusiones serán explotadas eficazmente contra Chile, si las autoridades retienen a algún extranjero extremista o complicado directa o indirectamente con el extremismo. Mucho más razonable es hacerlo salir del país a la brevedad, desde que las ventajas de una pesquisa a fondo tienen por contrapeso las desventajas de aumentar el desprestigio internacional.

La seguridad del Estado y la seguridad del país tienen exigencias internas y a la vez externas. El caso Cassidy, con sus implicaciones actuales y futuras, así lo demuestra.